

RIO GALLEGOS, 06 OCT. 1999

**V I S T O :**

El Expediente N° 12.502/99 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a Fs. 02 el alumno Oscar Eduardo CACERES solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la Carrera Técnico Universitario en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Seguridad del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina ;

Que a Fs. 55/56 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera solicita se le otorguen equivalencias ;

Que a Fs. 58 la comisión encargada de evaluar la asignatura Historia Americana y Argentina Contemporánea recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad ;

Que se debe dictar el Instrumento Legal respectivo ;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:**

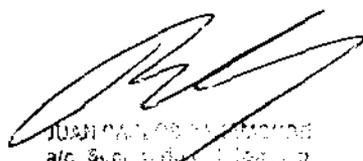
**ARTICULO 1°.-** OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Oscar Eduardo CACERES RUIZ (D.N.I.N° 11.621.119), en la asignatura "Historia Americana y Argentina Contemporánea" de la Carrera Técnico Universitario en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Historia de las Ideas Políticas, Historia de los Partidos Políticos Argentinos, Política Económica Argentina e Historia Política Contemporánea de la carrera Licenciatura en Seguridad del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina.-

**ARTICULO 2°.-** ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior el alumno Oscar Eduardo CACERES deberá rendir un examen complementario sobre el siguiente tema:

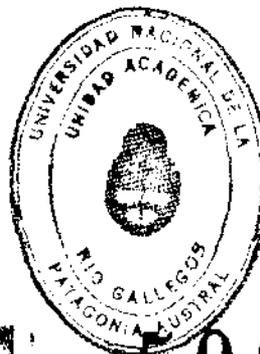
HISTORIA AMERICANA.-

**ARTICULO 3°.-** ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo N° 112 de la Ordenanza N° 013/97.-

**ARTICULO 2°** TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-



JUAN CARLOS CASTIGLIONE  
alc. Sup. de la U. Académica  
de Río Gallegos  
UNPA - RG



Ing. AMALBERTO D. CANO  
D. CANO  
D. CANO

ACUERDO

N°

509